

Acuerdo No. AD/004/2018

Guadalajara, Jalisco; 08 (ocho) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante *Memorando número DRM/320/2018*, el Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por el Director de Servicios Generales del Organismo, mediante el diverso *Memorando, el No. D.S.G. 740/2018*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de **Adjudicación Directa** respecto de la contratación del bien y/o servicio siguiente:

Servicio de transporte de carga terrestre (carga de Tortón) con entrega de puerta a puerta, que cuente con seguridad y prontitud en el traslado de donativos, así como la facilidad de carga y descarga, libertad de horarios.

Con el propósito de hacer el traslado de acopio para el día 08 de octubre del presente año, fletes con carga en Av. Alcalde 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, y descarga en Culiacán, Sinaloa.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser la **C. María Elena Espinoza Bernal**.

Siendo que el importe a cubrirse por tal servicio, asciende a la cantidad de \$26,680.00 (*Veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 0/100 M.N.*), con los impuestos y contribuciones que correspondan ya incluidos.

Con fundamento en el artículo 73, numeral 1, frac. IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Control de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluyó que debido a la contingencia que se tuvo por las inclemencias provocadas por la "Depresión

Tropical 19-E en diversas localidades de la capital y municipios colindantes, en el Estado de Sinaloa, se requiere el servicio en extrema urgencia, en virtud que al día de hoy, 8 de octubre, contamos con 14 tarimas de víveres; dicho acopio para ser trasladado a los lugares indicados por y en el Estado de Sinaloa, para brindar el apoyo a las personas afectadas en tiempo y forma, a efecto de sustentar la asistencia social que tutela el Sistema DIF Jalisco.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición del tales servicios de *transporte de carga terrestre*, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación consistente en la necesidad de atender a la población de manera urgente a quienes resultaron afectados por la contingencia que se presentó el pasado 20 de septiembre del 2018 en diversas localidades de la capital y municipio colindantes, en el Estado de Sinaloa con motivo de la "*Depresión Tropical 19-E*", siendo que el servicio solicitado tiene como finalidad el traslado y entrega de 14 tarimas de víveres, con la finalidad de trasladar dicho donativo acopiado por el Sistema DIF del Estado de Jalisco a las personas de las localidades afectadas por tal inclemencia climática, y poder brindar el apoyo a tales personas afectadas, en tiempo y forma, a efecto que se sustente la asistencia social que tutela el Organismo.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/320/2018* emitido por el Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, que se advierte del diverso Memorando, el No. D.S.G. 740/2018, planteada por el Director de Servicios Generales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por los acontecimientos inesperados del respectivo eventos meteorológico acontecido el pasado 20 de septiembre de 2018, que propició zonas de desastre por inundaciones drásticas a fincas ubicadas en la capital y municipios colindantes, en el Estado de Sinaloa, lo que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de los servicios de *fletes y maniobras* para hacer el traslado y entrega de enseres domésticos a las familias afectas, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la contratación inmediata de tales servicios, cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la adjudicación directa.



Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los servicios de *transporte de carga terrestre* descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.


Así lo acordó la Mtra. Lizana García Caballero, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

Testigos


L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez
Subdirector General de Administración
y Planeación


Lic. Miguel Ángel Puga Aguirre
Director de Recursos Materiales



Memorando: DRM/320/2018.

Guadalajara, Jalisco a 8 de octubre del 2018.

Mtro. Óscar González Abundis
Director Jurídico
Presente.

AD-004-2018
08/Oct/2018

Aunado a un cordial saludo, aprovecho el presente para solicitar a usted la elaboración del acuerdo por adjudicación directa fundamentado en el Art. 73 Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la elaboración de dicho contrato en apego al Art. 100 del reglamento de la Ley antes mencionada. Lo anterior derivado de la solicitud de la Dirección de Servicios Generales, anexa a la presente mediante el memorando **DSG/704/2018**.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Miguel Ángel Rodríguez
Director de Recursos Materiales

- c.c.p. Lic. Eduardo Angulano Godínez – Subdirección General de Administración y Planeación.
- Lic. Héctor Plazola Méndez – Dirección de Servicios Generales.
- Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
- Lic. Angélica Valepeira González – Compras.
- Archivo.

MAPA/lgt.*

BIENESTAR

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3030 3800 - 01 800 3000 343

08/octubre/2018.
17:07

OGA

Memorando No. D.S.G. 704/2018

Guadalajara, Jalisco, 08 de octubre de 2018

Lic. Miguel Angel Puga Aguiñaga
Director de Recursos Materiales
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, además de hacer de su conocimiento que con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Control de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su valioso apoyo con dictaminar sobre la procedencia de celebrar adjudicación directa respecto a la adquisición del servicio que a continuación describo:

I. Descripción de los bienes y/o servicios:

Servicio de transporte de carga terrestre (carga de torton) con entrega de puerta a puerta, que cuente con seguridad y prontitud en traslado de donativo, así como facilidad de carga y descarga, libertad de horarios.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes y de prestaciones de servicios:

Traslado de acopio para el día 08 de octubre del presente año, fletes con carga en AV. Alcalde 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, y descarga en Culiacán Sinaloa.

III. Motivación y justificación:

Con fundamento en el Artículo 73, Numeral 1, Fracc. IV, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Control de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluyó que debido a la contingencia que se tuvo por la depresión tropical E19, se requiere el servicio en extrema urgencia, en virtud que al día de hoy contamos con 14 tarimas de Viveres dicho acopio para ser trasladados al lugar indicado por el estado de Sinaloa, para brindar el apoyo a las personas afectadas en tiempo y forma.

IV. Persona propuesta para la adjudicación:

Maria Elena Espinoza Bernal

Página 1 de 2

V. Precio estimado:

El precio estimado por viaje, es de:

Culiacán Sinaloa 23000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) más IVA dando un total de \$26,680.00 (Veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta:

La establecida por el Sistema DIF del Estado de Jalisco.

VII. Procedimientos de contratación propuesto:

Adjudicación Directa.

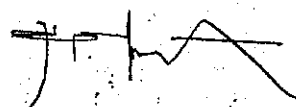
Agradeciendo su apoyo y atención al presente; quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

Atentamente

Vo.Bo.

"2018 Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Héctor Plazola Méndez
Director de Servicios Generales


Lic. Eduardo Anguiano Godínez
Subdirector General de
Administración y Planeación

c.c.p. Lic. Eduardo Anguiano Godínez.- Subdirector General de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Angelica Valencia Gonzalez.- Jefe de Departamento de Compras.
c.c.p. Archivo de la Dirección de Servicios Generales.

HPM / bcs.





MARIA ELENA ESPINOZA
BERNAL
RFC: EIBE551229C96

RIO TUITO No. 1290-ATLAS, C.P. 44870
GUADALAJARA JALISCO MEXICO
TEL: 35861306, RADIO 39447384 I.D.
52*15*15851
email:
mariaelena.espinoza@prodigy.net.mx,
me.trans@hotmail.com
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44870
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas
con Actividades Empresariales y
Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: B - 1689
Fecha: 8/10/2018 11:18:18

Datos del cliente
Cliente: SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: SDI7702106E9
Domicilio: AVENIDA ALCALDE No. 1220, MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	SERVICIO DE FLETE FORANEO UNIDAD TORTON CARGADO EL DÍA 08/10/2018, ENTREGANDO EN CULIACÁN, SINALOA..	23,000.00	0.00	002 - IVA - 3,680.00	23,000.00

MARIA ELENA ESPINOZA BERNAL
Número de Cuenta: 0670214633 Sucursal 0207 TLAQUEPAQUE
Clave Interbancaria: 0723-2000-6702-14-6330
Banco: BANORTE

EL SEGURO DE LA MERCANCIA VA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE
Importe con letra:
VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 23,000.00
Impuestos trasladados - 3,680.00
Total 26,680.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 0000100000306239201
Folio fiscal: 0AA45ASC-9702-4482-885A-00484829554F
No. de Serie del Certificado del SAT: 0000100000404486074
Fecha y hora de certificación: Octubre 8 2018 - 11:18:23

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
UmCNYpaVnbya8gTfeNlcAQg3niOuJDRDa1oejMyz6c1tPi76k+o9kp/IVHttg/CveqQLG43Vqlmk6jqD4BX16
YDxuCKN9tlxoV7bNUdpl3IsqyW0Re+Fpedc9KuzgONdTvpcg7B9i644Q81Xcg+MSC1Rb8/BDKg0BU+2lq/s=

Sello del SAT
TfCueyrNe6hmQ1AeFyzDyeZOEokSxuT4qo5naGsJlAXjKQDasZlyAntjUmIRQ1DyvDoJQHoT2F5fe
+XrfJHCmep5Fc5R4rpuX+WaX9kzW519aRDrn+Su5cTAtyxlGIZD+HMLT4VxZlY9D0njbzImWvPe2H
GV6e97Up/NSxmKNp+FfvalOUooogD0YXKCWf5pVVEHvldm41XnL41PUUHPuYu/Trpjqap/aOapMf8

